



# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-CM-2015-MDS/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

### POR CUANTO:

Por el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria N° 010-2015-MDS/A**, de fecha 28 de Mayo del 2015, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia de los Señores Regidores, sobre la emisión de una Ordenanza Municipal de embanderamiento y limpieza de inmuebles del Distrito de Santiago.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, corresponde al consejo municipal las funciones normativas en materia de su competencia, en concordancia con lo previsto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

**Que**, el Artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en materias en las que la municipalidad tiene competencia

**Que**, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, por el que se establece la Autonomía de las Municipalidades en los asuntos de su competencia y los Artículos 76°, 77°, 79° y 87° de la Ley General de Salud, por la que se faculta dictar medidas de prevención en materia sanitaria en el ámbito de la jurisdicción;

**Que**, con motivo de la cercanía de las celebraciones del LX Aniversario de Creación Política del ubérrimo Distrito de Santiago, la Municipalidad Distrital de Santiago tiene programado una serie de actividades Culturales, Deportivas, Educativas entre otras, las que se llevarán a cabo con la participación de todos los ciudadanos y expresar el sentimiento cívico a nuestro Distrito;

**Que**, es política de la actual gestión Municipal, incentivar la participación cívica del vecindario afirmando los sentimientos de respeto por la Creación Política del



# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Distrito, requiriéndose la manifestación del vecindario con la tradicional identificación cívica al cumplir con el abanderamiento de cada uno de sus inmuebles;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL DE EMBANDERAMIENTO Y LIEMPIEZA GENERAL DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE SANTIAGO

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO Y LIEMPIEZA GENERAL** de cada uno de los inmuebles del Distrito de Santiago, desde el día 07 al 12 de Junio del presente año, con motivo de conmemorarse el LX Aniversario de Creación Política del Distrito de Santiago, exhortándose además a todos los vecinos el pintado de sus inmuebles para una mejor presentación por el Aniversario.

**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR** a la población a participar y concurrir a todos los actos celebratorios a llevarse a cabo durante el mes de Mayo a Junio del presente año por esta magna fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los vecinos que incumplan con los dispositivos de la presente Ordenanza Municipal se harán pasibles de las sanciones establecidas por la Municipalidad Distrital.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Secretaria General y mediante la entidad edil se adopte las medidas pertinentes para sancionar a los que no cumplan con la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los 28 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Quince.



Mgt. Franklin Iszac Sotomayer Apaza  
Alcalde



Abog. Rubert Quisocala Ramos  
Secretario General